



ORDENANZA N° 12/26

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

VISTOS:

La Ley de Parques Industriales N° 7255, y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 5283/85:

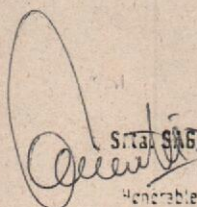
CONSIDERANDO:

Que el crecimiento sostenido del Municipio y la demanda de suelo apto para actividades industriales hacen necesaria una planificación estratégica del territorio, ampliando la oferta de espacios con infraestructura, servicios y seguridad jurídica que brinden certezas a los inversores y fortalezcan la competitividad local.

Que el actual Parque Industrial ha demostrado ser un motor clave para el desarrollo económico local, generando empleo genuino y promoviendo la radicación de nuevas empresas;

Que el presente proyecto contempla el respeto al ambiente, la planificación urbana integral y la articulación con organismos provinciales como el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación tecnológica de Córdoba y su Secretaría de Parques Industriales, garantizando así su viabilidad legal y territorial;

Que el régimen provincial de promoción de parques industriales impulsa la radicación de empresas mediante beneficios fiscales, obras de infraestructura y apoyo


Sra. SILVANA CANELLA S.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zuñ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



técnico, lo cual representa una oportunidad estratégica para el desarrollo productivo del Municipio;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el instrumento normativo que autorice y reglamente la creación del nuevo Parque Industrial, mediante el Ente Promotor.

POR ELLO:

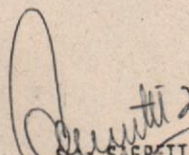
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART 1: Créase el Parque Industrial, el cual tendrá su asiento en el inmueble ubicado en esta localidad, Pedanía, Departamento, Provincia y que se individualiza como PARQUE INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO JUSTINIANO POSSE: cuya superficie total es de 20 hectáreas (3.165,61 m²), se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el N° de Cuenta: 360444579095 y Nomenclatura Catastral N° 3604361634532061 según Catastro y Matricula Inmobiliaria N°1.959.251 según Registro de la Propiedad.

ART 2: Créase el Ente Promotor PARQUE INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO JUSTINIANO POSSE, que funcionará como persona jurídica de derecho público, con plena capacidad para actuar tanto en el ámbito público como en el privado, de conformidad con las leyes de la materia, y las disposiciones específicas que regulen su funcionamiento, gozando de plena autarquía en el ejercicio de su gobierno administrativo, industrial, comercial y financiero.


GABRIELA SAGRETTI CANDELA G.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zuñ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

H O D
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
JUSTINIANO POSSE

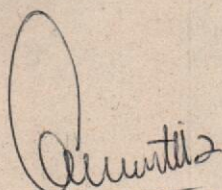
ART 3: Objetivos: El Ente Promotor PARQUE INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO JUSTINIANO POSSE, tendrá como objeto realizar todas las acciones vinculadas a la realización de los estudios y gestiones necesarias para determinar la factibilidad técnica, ambiental y económica tendiente a la ejecución definitiva de los Parques Industriales.

ART 4: Facultades: A los fines del cumplimiento de sus objetivos, el Ente Promotor del PARQUE INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO JUSTINIANO POSSE, estará facultado para:

- a) Celebrar todo tipo de actos jurídicos, contratos y operaciones autorizados por la legislación vigente, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, vinculados al cumplimiento de su objeto
- b) Administrar los bienes y recursos afectados al Ente Promotor, estableciendo prioridades en la asignación de los recursos de acuerdo a las políticas y criterios que defina el Ente al respecto.
- c) Ejecutar estudios, proyectos y obras tanto de manera directa, como a través de terceros mediante convenios o acuerdos con entidades públicas, privadas o mixtas
- d) Requerir y contar con asesoramiento y/o asistencia técnica de carácter transitorio o permanente, conforme a las necesidades que surjan en el ejercicio de sus funciones.
- e) Elaborar y aprobar su reglamento interno de organización y funcionamiento.

ART 5: Administración y Gobierno: El Ente Promotor PARQUE INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y LOGÍSTICO JUSTINIANO POSSE, será administrado por un Directorio integrado por:

– El Intendente Municipal,


Sra. SABETTI CANSELA S.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zulu
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

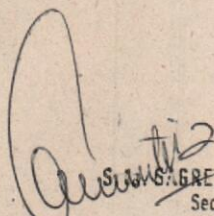
H O D
HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
JUSTINIANO POSSE

- El Secretario de Gobierno,
- El Presidente del Honorable Concejo Deliberante,
- El Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas,
- Dos (2) representantes del sector privado, en carácter de propietarios, o responsables legales de empresas radicadas/ o radicarse en el Parque Industrial.

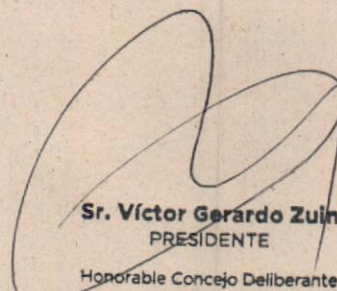
El cargo de Presidente del Directorio, será ejercido por el Intendente Municipal. El Directorio designará de entre sus miembros, a quienes desempeñarán los cargos de Secretario y Tesorero. Los cargos serán ad honorem.

ART 6: De forma

ART 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.


SILVIA SAGRETTI CANDELA S.
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zuñ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante